

REPÚBLICA ARGENTINA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PARTICULARES

No. 13 - Abril 14



Extracto del Presidente de la Junta Escrutadora del Distrito Electoral de la Capital - remite un testimonio del acta general, levantada por la junta al finalizar el escrutinio de las elecciones -

COMISIÓN

Mayo 9 Poderes
Ver 2 d 13

Mayo 13

aprobada

al Archivo

95

Junta Escrutadora
del
Distrito Electoral de la Capital

Buenos Aires, Abril 15 de 1913.-

Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Nación

General Don Rosendo Fraga.-

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley Nº 8871, tengo el honor de dirigirme á V. H. adjuntando al presente un testimonio del acta general, levantada por la Junta que presido, al finalizar el escrutinio de las Elecciones realizadas en éste Distrito Electoral el día 30 de Marzo ppdo.-

Saluda á V. H. con mi consideración más distinguida.-



A. Seneca Corfi

Por Manuel del Puerto
pm

Boletín Oficial

Nº 5742 de 21 de
Febrero de 1913.

Ministerio del Interior

Convocatoria al pueblo de la Capital Federal para la elección de dos Diputados Nacionales y de electores de Senador.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1913.

Atento lo dispuesto por los Artículos 17 y 23 de la Ley Nº 8871,

El Vicepresidente de La Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al pueblo de la Capital Federal para el día treinta de Marzo próximo, con el objeto de que proceda: 1º A la elección de dos Diputados al H. Congreso de la Nación, uno por el término de un año y otro por el de tres, en reemplazo respectivamente, de los ciudadanos D. Manuel Augusto Montes de Oca y D. Luis J. Rocca que renunciaron. 2º A la designación de cuarenta y cuatro electores de Senador Nacional, en reemplazo del ciudadano D. Beni-

to Villanueva, que termina su mandato el día treinta de Abril próximo.

Art. 2º De conformidad a lo que disponen los Arts. 55 y 56 de la mencionada ley, cada elector votará por dos Diputados y treinta electores, colocando en un mismo sobre la lista de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.

INDALECIO GÓMEZ.

Boletín Oficial Nº 5765
de Marzo 24/1913.

Ministerio del Interior

Decreto ampliando la convocatoria de las elecciones nacionales de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 19 de 1913.

Atenta la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de Marzo 14 pasado, visto lo solicitado por los Partidos Socialista y Unión Cívica y en mérito de lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y

Considerando:

1º Que el 14 del corriente mes la Honorable Cámara de Diputados comunicó al Poder Ejecutivo, que por renuncia del Sr. D. Francisco P. Moreno había quedado una vacante en la representación del Distrito de la Capital.

2º Que antes de esa fecha, el 18 de Febrero pasado, el Poder Ejecutivo ya había convocado al pueblo de la Capital para elegir un Senador y dos Diputados, fijando para la elección el último Domingo del corriente mes, como lo prescribe el Inciso 4º, del Art. 23 de la Ley 8871.

3º Que este precepto, en virtud del cual cuando coinciden en un mismo año elecciones de Senadores y Diputados, todas se deben reunir en una sola convocatoria para que tengan lugar, a la vez, el último Domingo de Marzo, está inspirado en el propósito de evitar a los partidos y al pueblo los inconvenientes de las frecuentes convocatorias y de las repetidas elecciones.

4º Que, cuando ocurre una vacante en el curso del plazo de una convocatoria ya hecha, para elegir conjuntamente Senador y dos Diputados, como ocurre en el presente caso, el referido precepto debe, en cuanto a la convocatoria para llenar esta

vacante, primar sobre el otro precepto contenido en la primera parte del citado Art. 23, según el cual las convocatorias deben hacerse un mes por lo menos antes del día señalado para la elección; porque con la convocatoria pendiente ya está llenado el objeto de este último precepto, que es dar tiempo suficiente a los partidos para hacer su propaganda, como de hecho ocurre actualmente. Por lo demás, en tales casos no se hace una convocatoria, sino que se amplía la pendiente.

5º Que esta ampliación es particularmente recomendable y debe hacerse, porque así se consulta el espíritu manifiesto de la ley que ha consagrado la representación de las minorías; siendo evidente que ésta no tendría lugar en elecciones de uno o de dos Diputados, pues según el Art. 56 de la citada ley, el sistema de la lista incompleta no se aplica sino cuando se eligen tres o más representantes.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Ampliase la convocatoria del 18 de Febrero pasado, a objeto de que el pueblo de la Capital Federal pueda proceder en el acto electoral del 30 de Marzo próximo, a la designación del ciudadano que, por el término de un año, reemplazará al Diputado renunciante D. Francisco P. Moreno.

Art. 2º Siendo tres el número de Diputados que corresponde elegirse, no procede la alteración de lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto citado de 18 de Febrero pasado, y en consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 56 de la Ley Nº 8871, cada elector votará por dos candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Robert W. ...
...

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Robert W. ...
...

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



República Argentina
Ministerio del Interior

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.-



Nº 1060.

Al Señor Pro-Secretario de la H. Cámara de Diputados.-

En contestación á su nota de la fecha, tengo el agrado de dirigirme al Señor Pro-Secretario adjuntándole copias legalizadas de las notas presentadas á este Ministerio por los partidos políticos de la Capital, sobre ampliación de la convocatoria de la elección verificada el 30 de Marzo ppdo.

Saludo al Señor Pro-Secretario con mi consideración distinguida.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style. The signature is somewhat stylized and difficult to decipher, but it appears to be a personal name. The signature is written on a light-colored background and has a long, thin tail extending downwards and to the right.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1913.

[Faint handwritten text]



Al Señor Pro-Secretario de la Cámara de Diputados.

En contestación a su nota de la fecha.

Se ha el agrado de dirigirme al Señor Pro-Secretario

adjuntándole copia de las actas de las sesiones de

las Comisiones de los Partidos Políticos de

la Capital, sobre el expediente con número de la

sección verificada el 30 de Marzo último.

Saludo al Señor Pro-Secretario con mi

atención distinguida.

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text]



Buenos Aires Marzo 18 de 1913.-

A S.E. el Señor Ministro del Interior.-

Doctor Don Indalecio Gomez.-

Habiéndose producido en la Cámara de Diputados una nueva vacante por la renuncia del Doctor Moreno, el Comité Ejecutivo del Partido Socialista acordó, en su sesión del 15 del corriente, dirigirse al P.E. para comunicarle que vería con agrado la ampliación de la convocatoria á elecciones, para el 30 de Marzo.-

Como los Partidos están ya en plena campaña electoral y la ampliación de la convocatoria no alteraría su lista de dos candidatos, este Comité Ejecutivo cree que no habria inconveniente alguno en proceder en la forma indicada.-

Por otra parte, si bien este Comité considera los lijeros obstáculos legales que podrían oponerse á la petición, entiende que se cumpliría con la ampliación de la convocatoria, el propósito fundamental que se tuvo al sancionar la ley, es decir, asegurar representación á las minorías.-

En espera de una favorable resolución saludo al Señor Ministro con mi mayor consideración.- Por el Comité Ejecutivo Nacional

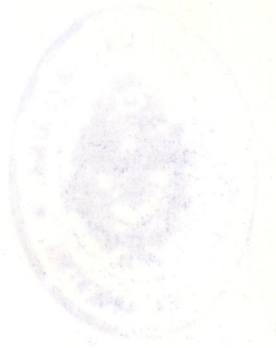
MARIO BRAVO-

Secretario General del P. Socialista.-

Defensa 888.-

Es copia
M. Laplan
Oficial Mayor





1840
1841
1842
1843
1844
1845
1846
1847
1848
1849
1850

1851
1852



Buenos Aires, Marzo 18 de 1913.-

A S.E. el Señor Ministro del Interior.

Dr. Indalecio Gomez.-

El Comité de la Capital de la Unión Cívica que presido ha resuelto manifestar al P.E. su opinión favorable á la inclusión de la nueva vacante producida en la Cámara de Diputados, en la convocatoria pendiente de fecha 18 de Febrero.-

Por esa convocatoria los electores de la Capital han sido notificados de que el 30 del corriente deben concurrir a los comicios á elegir dos Diputados. En consecuencia, electores, agrupaciones y partidos están prevenidos con la anticipación requerida del acto á realizarse.-

La inclusión en esa convocatoria de la vacante dejada por el Dr. Moreno, por resolución del P.E. no altera la situación legal ni la situación política del electorado de la Capital, desde que aún cuando los Diputados á elegir sean tres, cada elector no puede votar sino por dos, en virtud del sistema de la lista incompleta.-

La tercera vacante, en vez de ser llenada en el mes de Abril en elección singular, por el sufragio de la mayoría, vendrá á corresponder al candidato que ocupe el tercer puesto en importancia de sufragios en la próxima elección, de acuerdo con el procedimiento de la ley vigente.-

Con ello se consigue cumplir normalmente el propósito de la Ley de dividir la representación entre mayoría y minoría, cuando exista por lo menos tres vacantes como en la actualidad, á sin que se ataque ningún derecho ni se altera ninguna situación política circunstancial.-

A las disposiciones de carácter meramente reglamentario que parecerían oponerse prima facie á la solución que propiciamos, deben oponerse las

disposiciones normativa y de carácter fundamental, que encarnan el verdadero espíritu de la ley electoral.-

Con ese criterio ermenéutico considera este Comité, que habiendo tres vacantes de Diputados en el momento actual, y rigiendo el sistema de la lista incompleta, deben llenarse esas vacantes por el procedimiento del voto limitado sin que ningún partido ó agrupación pueda legalmente pretender la totalidad de la representación.-

La Unión Cívica, al hacer esta manifestación no considera para dada su situación política ni las probabilidades de su triunfo en los futuros comicios; aún cuando pudiese obtener una banca más en el caso de doble elección, piensa que lo primordial es asegurar el fiel cumplimiento del sistema electoral vigente en lo que tiene de fundamental.-

Aceptado el sistema, tiene que imponerse y observarse regularmente yá sea que favorezca ó perjudique en casos particulares la situación que se atribuyeⁿ los partidos, sin tener en cuenta sinó el antiguo sistema de la representación exclusiva de la mayoría.-

Las ventajas prácticas de llenar todas las vacantes en un mismo acto electoral son por otra parte evidentes:- no solo se evitará el simple elector la incomodidad de votar repetidas veces en un breve espacio de tiempo sinó que se restringe de este modo, la carga que importa el desempeño de funciones electorales indispensables, como son las de los presidentes de comicio, fiscales, etc.-

Saludo al Señor Ministro con mi consideración más distinguida.-

Francisco J. Beazley.-

Carlos A. Pueyrredón.-

Secretario.-

Es copia
M. Laplan
Oficial Mayor



Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text in the middle of the page.

Third section of faint, illegible text in the lower middle of the page.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.

De vna

Opus

Acta labrada por la Junta Escrutadora

DEL DISTRITO ELECTORAL DE LA CAPITAL

EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY N.º 8871.

En esta Ciudad de Buenos Aires, á catorce de Abril de mil novecientos trece, siendo las 9 a. m., se reunió en acto público en el Recinto de Sesiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación la Junta Escrutadora, y realizado que fué el escrutinio de las urnas diez y seis, doscientos cinco y cuatrocientos sesenta y cinco, correspondientes á las Elecciones complementarias verificadas el día 13 del corriente Abril, se procedió á dar lectura de los cómputos generales del escrutinio de las setecientas trece urnas que corresponden á este Distrito Electoral, con el resultado que se expresa en la planilla subsiguiente á esta acta y cuya publicación se ordena por esta H. Junta. — Hecha que fué por el Presidente la interrogación determinada por el Artículo 63 de la Ley ocho mil ochocientos setenta y uno y no habiéndose hecho observación ni existido durante todo el acto eleccionario incidencia alguna, proclamó como Diputados al H. Congreso de la Nación y Electores de Senador á los siguientes ciudadanos que son los que han obtenido el mayor número de sufragios:

Como Diputados

Señor Mario Bravo
„ Nicolás Repetto
„ Lauro Lagos

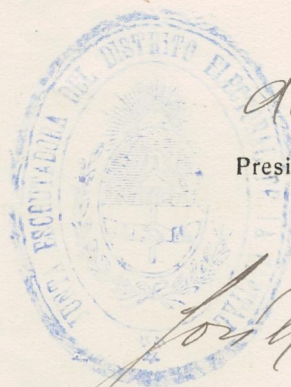
Para Electores de Senador

Señor Manuel Barberis
„ José Bussanich
„ Ricardo Canals
„ S. Iñigo Carreras
„ Nicolás Cubelo
„ Domingo de Armas
„ Bernardo Delom
„ Fernando de Andreis

Señor Esteban Dagnino
„ Marcelino Folgar
„ Esteban Giménez
„ Felipe Gauna
„ José Guffanti
„ Fernando Guillot
„ Juan B. Pino
„ Jorge Justo
„ Manuel T. López
„ Juan A. Luoni
„ Lucas Lázaro
„ Manuel Niveiro
„ Pedro G. Porcel
„ Eduardo Porrini
„ Pedro Ponti
„ Higinio Rivas
„ Vicente Rosaenz
„ Pascual Sanguin
„ R. Sainte Marie
„ Máximo Schulze
„ Basilio Vidal
„ Antonio Zaccagnini
„ Francisco Beiró
„ Alberto Benavídez
„ Alois Bachman
„ Luis M. Beascochea
„ Benjamín Bonifacio
„ Jacinto Crotto
„ Eliseo Canaveri
„ José O. Casas
„ Fortunato Canevari
„ Francisco Den's
„ Arturo J. Dufour
„ José M. Giuffra
„ Matías Gil
„ J. Gonzales Pagliere

En seguida se procedió á incinerar en presencia de los concurrentes al acto los votos escrutados, de acuerdo con lo establecido en la segunda parte del artículo antes citado. — La H. Junta cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo sesenta y cuatro de dicha ley, declara: Que las Elecciones se han realizado en condiciones de perfecta legalidad y resuelve que se pase un ejemplar de esta acta á cada una de las Cámaras del H. Congreso Nacional, con lo que, siendo la 12 m., se dió por terminado el acto, firmando los Señores miembros de la H. Junta, por ante mí que doy fe. — Firmado: *Angel Ferreira Cortés*, Presidente. — *Paulino Pico*, Vocal. — *Miguel L. Jantus*, Vocal. — Ante mí: *José Manuel Astigueta*, Secretario General.

Es testimonio fiel de su original que consta en el libro de actas de la H Junta Escrutadora.



A. Ferreira Cortés
Presidente de la H. Junta Escrutadora
del Distrito de la Capital

José Manuel Astigueta
Secretario General

ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN DE ELECTORES DE SENADOR

al H. Congreso de la Nación

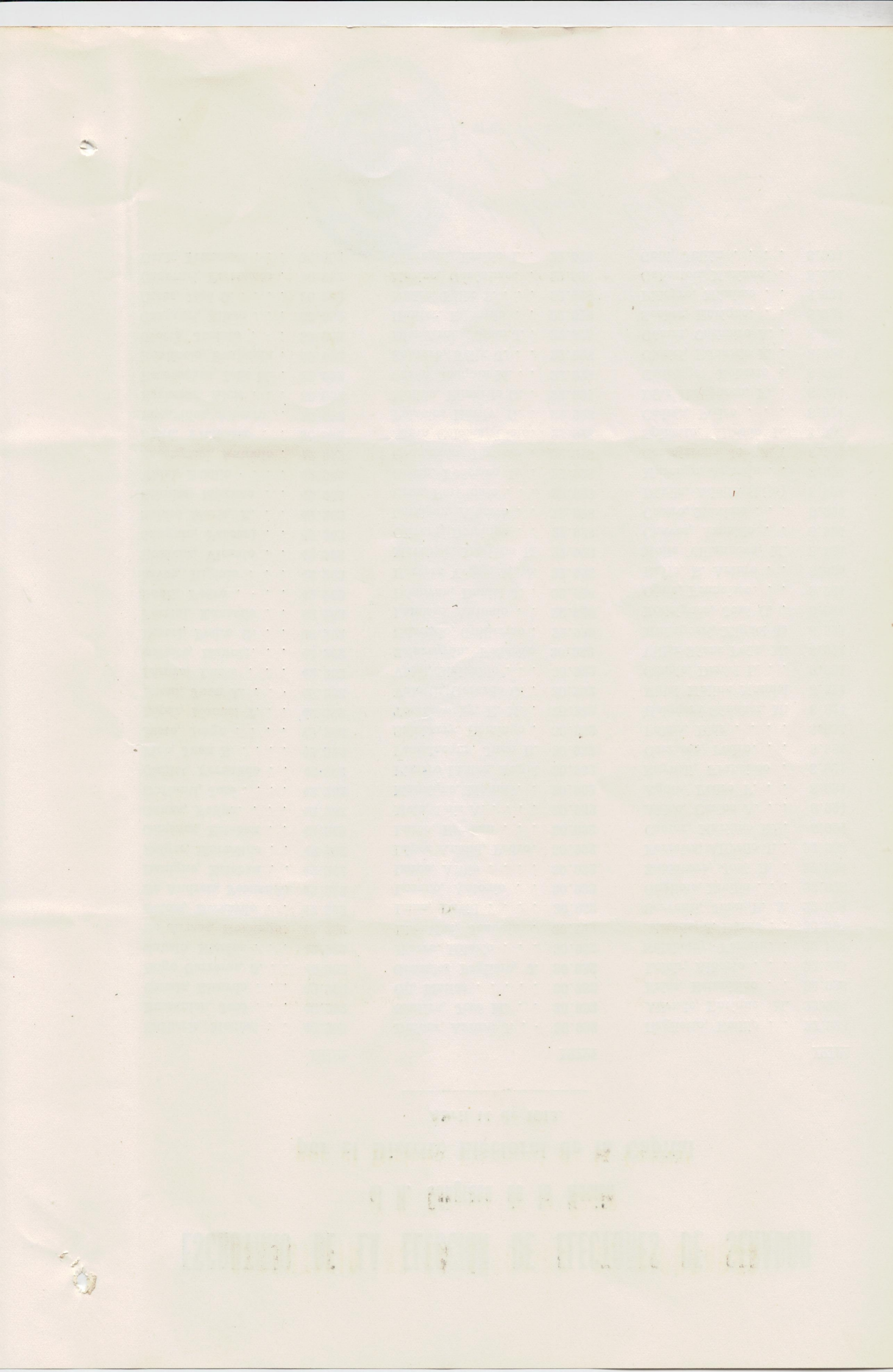
por el Distrito Electoral de la Capital

Abril 14 de 1913.

VOTOS		VOTOS		VOTOS	
Barberis, Manuel . . .	42.262	Dufour, Arturo J. . .	30.932	Baglietto, Emilio . . .	22.928
Bussanich, José . . .	42.262	Giuffra, José M. . .	30.932	Allende, Enrique M. . .	22.928
Canals, Ricardo . . .	42.262	Gil, Matías	30.932	Frías, Estanislao . . .	22.928
Iñigo Carreras, S. . .	42.262	Gonzales Pagliere, J. .	30.932	Leloir, Alberto	22.928
Cubelo, Nicolás	42.262	Ibarra, Hilario	30.932	Salaberry, Fermín . . .	22.928
De Armas, Domingo . .	42.262	Llambías, Joaquín . .	30.932	Almada, J. Dardo . . .	22.928
Delom, Bernardo	42.262	Luna, David	30.932	Serventi, Juan P. A. . .	22.928
De Andreis, Fernando .	42.262	Lozano, Antonio . . .	30.932	Gagliolo, Emilio	22.928
Danigno, Esteban . . .	42.262	Larco, Atilio	30.932	Zubiaurre, José B. . . .	22.928
Folgar, Marcelino . . .	42.262	López Anaud, Pedro . .	30.932	Ferreira, Alfredo J. . .	22.928
Giménez, Esteban . . .	42.262	Larco, Esteban	30.932	Castex, Mariano R. . . .	8.924
Gauna, Felipe	42.262	Mela, Luis A.	30.932	Aldao, Carlos A.	8.924
Guffanti, José	42.262	Manrique, Manuel . . .	30.932	Agote, Pedro F.	8.924
Guillot, Fernando . . .	42.262	Pizarro Lastra, Angel .	30.932	Rayneli, Francisco . . .	8.924
Pino, Juan B.	42.262	Passalacqua, Juan B. .	30.932	Carrasco, Pedro	8.924
Justo, Jorge	42.262	Salaberry, Domingo . .	30.932	Palma, Blas	8.924
López, Manuel T.	42.262	Tomasewsky, E. M. . . .	30.932	Helguera Sánchez, M. .	8.924
Luoni, Juan A.	42.262	Valotta, Gerardo G. . .	30.932	Vidal Molina Manuel . .	8.924
Lázaro, Lucas	42.262	Vidal, Sinivaldo	30.932	Canale, Daniel L.	8.924
Niveiro, Manuel	42.262	Zelarrayán, Federico .	30.932	Villar Sáenz Peña, M. .	8.924
Porcel, Pedro G.	42.262	Udaondo, Guillermo . .	22.928	Muñagorri, Miguel de .	8.924
Porrini, Eduardo	42.262	Lanusse, Antonio	22.928	Rodríguez, José C. . . .	8.924
Ponti, Pedro	42.262	Dónovan, Daniel J. . . .	22.928	Ojam, Francisco	8.924
Rivas, Higinio	42.262	Herrera Vegas, Marc. . .	22.928	Raffo, B. Arturo	8.924
Rosáenz, Vicente	42.262	Martínez, Mariano R. . .	22.928	Molla Villanueva, M. . .	8.924
Sanguin, Pascual	42.262	Olivera, Domingo	22.928	Chaves, Arnaldo	8.924
Sainte Marie, R.	42.262	Lartigau, Alberto	22.928	Castro, Máximo	8.924
Schulze, Máximo	42.262	Cruz, Fortunato	22.928	Dávila, Adolfo (hijo) . .	8.924
Vidal, Basilio	42.262	Green, Federico L.	22.928	Marengo, Agustín	8.924
Zaccagnini, Antonio . .	42.262	Gramondo, Ernesto	22.928	Cortejarena, José A. . .	8.924
Beiró, Francisco	30.932	Santa Coloma, Cleto . . .	22.928	Spinetto, Alfredo L. . . .	8.924
Benavidez, Alberto . . .	30.932	Palacios Hardy, G. . . .	22.928	Cedrés, Pedro	8.924
Bachman, Alois	30.932	Molina, Eduardo G. . . .	22.928	Díaz Iburguren, F. . . .	8.924
Beascochea, Luis M. . . .	30.932	Cazón, Joaquín M.	22.928	Cadelago, Roberto	8.924
Bonifacio, Benjamín . .	30.932	Sobrero, Félix J.	22.928	Clerici, Eduardo E. . . .	8.924
Crotto, Jacinto	30.932	Díaz Arana, Juan J. . . .	22.928	Gómez, Casimiro A. . . .	8.924
Canaveri, Eliseo	30.932	Hunter, Eduardo	22.928	Seeber, Enrique	8.924
Casas, José O.	30.932	Núñez, Félix T.	22.928	Piñeyro, Máximo	8.924
Canevari, Fortunato . . .	30.932	Morixe, Gerónimo	22.928	Gabastou, Mariano	8.924
Denis, Francisco	30.932	Jáuregui, Emilio I. . . .	22.928	Goñi, Julián	8.924



A. Seneca Cortés
pta
por Manuel Sotomayor
qui



ESCRUTINIO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

al H. Congreso de la Nación

por el Distrito Electoral de la Capital

Abril 14 de 1913.

REPETTO, Nicolás	48.778	votos
BRAVO, Mario	48.636	„
LAGOS, Lauro	30.712	„
RIÚ, Francisco Aníbal.	30.707	„
ARAÓZ ALFARO, Gregorio	22.799	„
DIAZ ARANA, Juan J.	21.530	„

A. Ferrel Cortés
P. D.



Manuel Sotomayor
S. M.

Existen además 1405 votos independientes repartidos entre 158 ciudadanos.

